

## OFERTA Y FORMA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE REINserCIÓN SOCIAL JUVENIL

### 1. Oferta del SRJ

La ley N°21.527, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. El artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.

El artículo 29 de la Ley señala que el Servicio establecerá un modelo de intervención de aplicación nacional y vinculante para la ejecución de las sanciones y medidas, entre las que se encuentra el Programa de Mediación. De acuerdo con este marco normativo, a continuación, se expone la oferta regular del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil:

| OFERTA DEL SERVICIO NACIONAL DE REINserCIÓN SOCIAL JUVENIL (SNRSJ) |           |                       |             |        |                    |         |
|--|-----------|-----------------------|-------------|--------|--------------------|---------|
| NOMBRE   | SIGLA     | Privativo de libertad | Medio Libre | Medida | Salida Alternativa | Sanción |
| Internación en Régimen Cerrado con Programa de Reinserción         | IRC       | X                     |             |        |                    | X       |
| Libertad Asistida Especial con Internación Parcial                 | LAE-IP    | X                     |             |        |                    | X       |
| Internación Provisoria   | IP        | X                     |             | X      |                    |         |
| Libertad Asistida Especial   | LAE       |                       | X           |        |                    | X       |
| Libertad Asistida Simple   | LAS       |                       | X           |        |                    | X       |
| Servicios en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño       | SBC       |                       | X           |        |                    | X       |
| Salida Alternativa   | SA        |                       | X           |        | X                  |         |
| Medida Cautelar Ambulatoria  | MCA       |                       | X           | X      |                    |         |
| Programa Mediación Penal Juvenil                                   | MEDIACIÓN |                       | X           |        | X                  |         |
| Estrategia de acompañamiento Postgreso                             | POSTGRESO |                       | x           |        |                    |         |

### 2. Antecedentes

Justicia juvenil el sistema atiende aproximadamente a 6 mil jóvenes. De ellos, el 83% es parte de programas de carácter no privativo (es decir, sin privación de libertad). En el Sename, bajo la Ley N°20.084, que establece la responsabilidad penal de adolescentes, esta atención se ha ejecutado de manera externalizada, con ejecutores cuya oferta se regula por la Ley N°20.032, que estableció un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores acreditados del servicio nacional de menores, y su régimen de subvención.

Actualmente, si bien los privados siguen jugando un rol importante con la reforma en curso, la Ley N°21.527, que creó el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, modificó estructuralmente el marco de trabajo entre el Estado y los organismos de la sociedad civil. Por un lado, **se han elevado los estándares para la acreditación de instituciones**; por otro, se **modifica el tipo de financiamiento**, desde uno por subvención (pago por joven atendido en Sename) a uno de financiamiento basal de estándares de calidad en el nuevo Servicio.

### 3. Ejecución de la oferta programática

El Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil tiene a su cargo directamente la provisión de oferta para las internaciones provisorias (IP), las internaciones en régimen cerrado (IRC), y la de libertad asistida especial (LAE-IP).

A su vez, los privados que contratan con el Servicio tienen a su cargo los programas denominados “medio libre” que son: PLA-PLA-SBC-MCA-PSA, según lo definido en cuadros anteriores. Esta oferta se ejecuta a través de los Organismos Acreditados (OAS).

### 4. Forma de contratación con el SRJ

Para poder ser parte del nuevo sistema, los organismos que ejecuten programa con el Servicio deben someterse a un proceso de acreditación ante el Consejo de Estándares y Acreditación, un órgano experto e independiente del Servicio.

En este marco, la entrada en funcionamiento del nuevo Servicio debe cumplir con dos expectativas relevantes:

- a) Visibilizar el nuevo tipo de relación con los organismos externos acreditados, caracterizada por mayores exigencias de calidad, mayor exigibilidad del cumplimiento de la norma técnica y sus estándares, y adecuado cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Compras Públicas.
- b) Asegurar la oferta de medidas y sanciones para todos los jóvenes.

La acreditación es un requisito sine qua non para la contratación con el servicio, y la provisión de la oferta programática señalada se hace a través de las normas de la ley de compras públicas. Para ello, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos realizó proyecciones de los sujetos de atención para cada región, lo que permitió que pudiera asignarse fondos específicos a cada uno de los programas por región, con el fin de que el SRJ elaborase bases técnicas y administrativas de licitación.

Es importante recalcar que, si los cupos proyectados no se cumple, no se descuenta o paga menos al contratante, lo que marca una gran diferencia con el sistema de subvenciones, y permite que la oferta del Servicio se encuentre siempre vigente. Si el número llega a superar las proyecciones, se utilizan las herramientas contempladas en la ley de compras para asegurar atención.

### 5. Experiencia en el norte del país.

Como es sabido, el SRJ comenzó sus funciones en las cinco primeras regiones del norte del país. Si bien el diseño esperaba poder contratar de inmediato una oferta por 3 años, diferentes temas prácticos obligaron a contratar la oferta por 1 año.

A continuación se da cuenta de los oferentes en las regiones de la zona norte.

- ⇒ **ARICA Y PARINACOTA:** CORPORACIÓN DE FORMACIÓN LABORAL AL ADOLESCENTE – CORFAL (PLA-PLA-SBC-MCA-PSA).
- ⇒ **TARAPACÁ:** CORPORACIÓN DE OPORTUNIDAD Y ACCIÓN SOLIDARIA OPCIÓN (PLE) Y CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE (PLA-SBC-MCA-PSA).

- ⇒ **ANTOFAGASTA:** CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE (PLA-SBC-MCA-PSA) Y FUNDACIÓN TIERRA DE ESPERANZA (PLE).
- ⇒ **ATACAMA:** CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE(PLA-PLE-SBC-MCA-PSA)
- ⇒ **COQUIMBO:** CORPORACIÓN SERVICIO PAZ Y JUSTICIA - SERPAJ CHILE (PLA Y PLE) Y FUNDACIÓN CIUDAD DEL NIÑO (EX CONSEJO DE DEFENSA DEL NINO) (SBC-MCA-PSA).

## 6. Oferta en la zona sur

En la zona sur, la Oferta IP-IRC y LAE IP será entregada directamente por el Servicio, y los privados darán la oferta de los programas denominados como “medio libre”.

El SRJ ya realizó un nuevo proceso de acreditación de personas jurídicas, y se encuentra ad portas de abrir las licitaciones, y cuando éstas sean adjudicadas, se informará, por supuesto a todos los actores del sistema.